



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Corsi y Caravacca - Designaciones Docentes - EX-2024-00688045- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00688045- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita designar a varios agentes en diversos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan en el cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en los establecimientos y periodos que en cada caso se indican o hasta reintegro de titular o cese de

funciones con expresión de causa, accediendo al cargo fuera del listado oficial.

a) ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 203 “Alberto Torres” U E 08-02-2-1-5-03

MALENA MALVINA DOPAZO CORSI (Legajo N° 38187/51- CUIL 27-42027798-4 con **DOS (2) módulos** semanales- CF 9-84-02-04 de CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA **a partir del 31 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2024** (en reemplazo de Natalia Ayelen Ojeda Regine Legajo N° 30994/53 en licencia por enfermedad)

b) ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 214 “Heroes de Malvinas” U.E. 08-02-2-1-5-14.

VALERIA NOEMI CARAVACCA (Legajo N° 38239/51- CUIL 27-27261510-7 con **TRES (3) módulos** semanales- CF 9-84-03-04 de MATEMÁTICA CICLO SUPERIOR **a partir del 24 de octubre y hasta el 16 de noviembre de 2024** (en reemplazo de Marcela del Valle Bustos Legajo N° 27112/53 en licencia por enfermedad)

ARTÍCULO 2°.- Acordar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERÁRQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTÍSTICA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los periodos que allí se indican de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P.2 - P.p. 1 - P.Sp. 4-Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00

P.P 2 - P.p. 2- P.Sp. 1– Ap. 12

P.P 2 - P.p. 2- P.Sp. 1– Ap. 2

P.P.2 - P.p. 2- P.Sp. 3– F.Fin. 131

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.